



INFORME TÉCNICO N.º 000735-2024-SUNAT/1U5200

A : **POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL**
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DE : **ANTICONA MERCADO JOSE ANTONIO**
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ASUNTO : estandarización para la contratación de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS.

LUGAR : Lima, 11 de diciembre de 2024



EDDY REINOSO RIVAS
SUPERVISOR (E)
11/12/2024 16:19:43

1. MATERIA

Sustentar la estandarización para la contratación de la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para el cumplimiento de sus funciones de administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, hace uso del software de la marca NGINX PLUS como plataforma para la atención de servicios web.

La Entidad requiere asegurar la continuidad del servicio de la plataforma web brindada a través del software de la marca NGINX PLUS, para ello debe considerar el factor de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura que lo soporta, siendo necesario contratar el servicio para la suscripción, soporte técnico y mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS del fabricante F5 Inc.

4. ANÁLISIS

a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

Según la Contratación Directa N° 22-2021-SUNAT/8B1200 se contrató el servicio de suscripción Professional para sesenta y dos (62) instancias y la suscripción Basic para once (11) instancias de la marca NGINX Plus, las que actualmente se encuentran distribuidas en los ambientes de calidad, desarrollo y producción, atendiendo los siguientes dominios, que necesariamente funcionan con el software NGINX plus:

- e-renta.sunat.gob.pe
- e-analitica.sunat.gob.pe
- e-factura.sunat.gob.pe
- e-guiaremision.sunat.gob.pe
- api-seguridad.sunat.gob.pe
- e-plataformaunica.sunat.gob.pe
- img1.sunat.gob.pe
- jslibs1.sunat.gob.pe
- e-plataformaunica.sunat.peru
- k8s-preprod.pu.sunat.peru
- e-analisisriesgo.sunat.gob.pe
- ws.sunat.gob.pe
- e-seida.sunat.gob.pe
- chatbot1.sunat.gob.pe
- rc1.sunat.peru
- e-djrc.sunat.gob.pe
- rc2.sunat.gob.pe
- desa.sunat.gob.pe
- des-analitica.sunat.gob.pe
- replicadesa-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replicatest-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replica-cpe1.sunat-cloud1.peru
- replica-cpe2.sunat-cloud1.peru
- test.sunat.gob.pe
- e-betaose1.sunat.gob.pe
- e-betaose2.sunat.gob.pe
- e-testose.sunat.gob.pe
- e-descargaose1.sunat.gob.pe
- e-descargaose2.sunat.gob.pe
- e-ose1.sunat.gob.pe
- e-ose2.sunat.gob.pe
- www.sunat.gob.pe



EDDY REINOSO RIVAS
SUPERVISOR (E)
11/12/2024 16:19:43

b) Descripción del servicio requerido.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para la suscripción del software NGINX PLUS	1	Servicio

Servicio para la suscripción al software de la marca NGINX PLUS que se utilizará para:

- Habilitar el registro del software de la marca NGINX PLUS a nombre de la Entidad o de un representante designado por la Entidad previa coordinación con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- Disponer el acceso al portal del fabricante del software de la marca NGINX PLUS con un usuario y clave.

Servicio de soporte técnico del software de la marca NGINX PLUS:

- Brindar el soporte para resolver cualquier tipo de incidente y/o falla presentado con el software de la marca NGINX PLUS base, que afecte la operatividad durante las 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Brindar el soporte proporcionado por el personal técnico del contratista, el cual estará enfocado en mantener el máximo nivel de salud y productividad del software de la marca NGINX PLUS.

Servicio de mantenimiento del software de la marca NGINX PLUS:

- Cuando la Entidad lo solicite el Contratista debe proporcionar el mantenimiento de versiones y actualizaciones de software, parches, componentes como mejora al software principal, acceso a versiones principales de productos y tecnologías a disposición del fabricante del software de la marca NGINX PLUS, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

c) Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

La suscripción, soporte técnico y mantenimiento serán utilizados para asegurar la continuidad del software de la marca NGINX PLUS, el cual es un accesorio de las plataformas: Nueva Plataforma de Pagos, Factura electrónica, Operadores de Servicios Electrónicos, Chatbot, Repatriación de Capitales, SEIDA y Replica de Comprobantes de Pago Electrónico con Azure. El software de la marca NGINX PLUS también es utilizado para el balanceo de carga de la capa middleware y balanceo de Integration IBM BUS.

d) Justificación de la estandarización.

- (1) El Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS son **indispensables** e irremplazables para el garantizar el correcto funcionamiento de los bienes preexistentes deviniendo en un servicio **complementario** a los bienes preexistentes, toda vez que los dominios están diseñados para funcionar necesariamente con el software NGINX plus. El soporte y mantenimiento son servicios complementarios y deben ser brindados por distribuidor autorizado por el fabricante, pues sin estos servicios no



se podría garantizar la operatividad de los servicios soportados por el software.

- (2) Los servicios solo deben ser brindados por el propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software NGINX PLUS; el no contar con el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, en caso de suceder alguna falla de software impactaría en el servicio y la continuidad operatividad de los servicios soportados por el software, razón por cual estos servicios son **imprescindibles** para garantizar la funcionalidad y operatividad. Contar con el soporte del propietario o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad de este.
- (3) Evita la necesidad de nuevas implementaciones de productos en la plataforma web de la SUNAT, que implicaría un gasto en inversión y tiempo.
- (4) La estandarización del Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS permite la reducción de costos operativos, maximizando las garantías con las que cuentan dichas licencias.
- (5) Garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, minimizando una incidencia económica en el proceso de recaudación, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos. Ocasionaría demoras en la atención a los usuarios externos.

El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los servicios de la plataforma web soportados por el software de la marca NGINX PLUS, generaría una incidencia económica en los servicios brindados al contribuyente y usuario de comercio exterior mediante los servicios soportados por el software NGINX PLUS.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con más de un canal o partner autorizados por el fabricante.

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario mínimo de tercer nivel es quien evalúa y suscribe el Informe de Estandarización.

6.1.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME
------	--



EDDY REINOSO RIVAS
SUPERVISOR (E)
11/12/2024 16:19:43

	APELLIDOS Y NOMBRES	ANTICONA MERCADO JOSE ANTONIO
	REGISTRO SUNAT	NP70
	CARGO	PERSONAL CAS
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

	JEFE DEL AREA USUARIA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	JEFE
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

7. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que la SUNAT tiene la necesidad de contar con el Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, para garantizar la continuidad operativa de los servicios de la plataforma web de la SUNAT.

8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de estandarización para la contratación del Servicio de Suscripción, Soporte Técnico y Mantenimiento del Software de la marca NGINX PLUS, tomando como base la Directivas o procedimientos emitidos por el OSCE y las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT.

ELABORADO POR JOSE ANTONIO ANTICONA MERCADO	EVALUADO POR (firma y sello) 149A - POSADAS VALLEJOS CARLOS MANUEL



EDDY REINOSO RIVAS
SUPERVISOR (E)
11/12/2024 16:19:43